

EXPTE.Nº 0013-92

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo se servirá informar si auspicia la creación de una delegación del Consejo Escolar u oficina en la Ciudad de Oriente y en caso afirmativo que gestiones oficiales se han realizado sobre el tema en cuestión.-

ARTICULO 2º) Con qué atribuciones especiales cuenta el Sr. Delegado de Oriente para ofrecer a otra Repartición Oficial la cesión de Oficinas de la delegación, expresando en la misiva que lo hará con “sus respectivos servicios de luz, teléfono, y radio”; en desconocimiento de lo expresado por la ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º) Si el Sr. Delegado de Oriente, con la anuencia del Departamento Ejecutivo, está facultado para auspiciar la designación de una aspirante a ocupar el cargo en la oficina a crearse, siendo esto facultad exclusiva de la Dirección General de Escuelas.-

SALA DE SESIONES, Febrero 6 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0002-92